



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCION EDUCATIVA PRUDENCIA DAZA**

Resolución de reconocimiento de estudios No. 000929 del 22 de noviembre de 2021  
PARA LOS GRADOS DE PRESCOLAR A UNDECIMO DE BACHILLERATO  
DANE : 120001000921  
NIT 892.300.284-9

ICFES MAÑANA 007625 TARDE 007633 NOCHE 060129  
Calle 19 B # 12-80 teléfono 6055873541, correo electrónico ieprudenciadaza@hotmail.com

**COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.**

**Definición y competencia.**

Es una instancia del establecimiento educativo encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como al desarrollo del Manual de Convivencia y a la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Corresponde a este comité mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del manual de convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación.

El Comité podrá incorporar recomendaciones de los Comités Municipales, Distritales o Departamentales de Convivencia Escolar, en el marco de la autonomía escolar y apoyará la implementación de mecanismos de prevención y mitigación de la violencia escolar.

**Conformación**

El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.

El personero estudiantil.

Orientador escolar

El coordinador

Un docente

El presidente del consejo de padres de familia.

El presidente del consejo de estudiantes.

**SESIONES.**

El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

**FUNCIONES:**

1. Liderar la revisión periódica del manual de convivencia y garantizar la participación activa de toda la comunidad educativa, particularmente de los estudiantes, en este proceso.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCION EDUCATIVA PRUDENCIA DAZA**

Resolución de reconocimiento de estudios No. 000929 del 22 de noviembre de 2021  
PARA LOS GRADOS DE PRESCOLAR A UNDECIMO DE BACHILLERATO

DANE : 120001000921

NIT 892.300.284-9

ICFES MAÑANA 007625 TARDE 007633 NOCHE 060129

Calle 19 B # 12-80 teléfono 6055873541, correo electrónico ieprudenciadaza@hotmail.com

2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. El estudiante, estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo que haga las veces de amigable conciliador.
5. Documentar, analizar y mediar los conflictos que se presenten entre estudiantes, entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, y entre docentes.
6. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte del Sistema y de la Ruta.
7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, así como de los casos o situaciones que hayan sido mediados y conciliados por este.
9. Conocer analizar y resolver los casos de estudiantes que incurran en situaciones de tipo II y III establecidas en el manual de convivencia
10. Propiciar un espacio de reflexión y crecimiento al momento de abordar los casos convivenciales.
11. Notificar oportunamente a los acudientes y estudiantes, de las decisiones tomadas de acuerdo al caso.
12. Garantizar los derechos de los estudiantes manteniendo la reserva absoluta respecto a las situaciones que sean de su conocimiento.
13. Resolver como primera instancia los recursos de reposición presentados para su consideración.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCION EDUCATIVA PRUDENCIA DAZA**

Resolución de reconocimiento de estudios No. 000929 del 22 de noviembre de 2021  
PARA LOS GRADOS DE PRESCOLAR A UNDECIMO DE BACHILLERATO

DANE : 120001000921

NIT 892.300.284-9

ICFES MAÑANA 007625 TARDE 007633 NOCHE 060129

Calle 19 B # 12-80 teléfono 6055873541, correo electrónico ieprudenciadaza@hotmail.com

14. Abordar los casos de manera ecuánime y con el ánimo de contribuir a la formación integral del estudiante.

**PROTOCOLO PARA ASISTIR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA:** El protocolo para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

1. La persona que tenga conocimiento de cualquier situación que afecte la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, debe acercarse a la coordinación e informar la situación en un formato de narración de hechos.
2. Se garantiza el derecho a la intimidad y confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
3. De igual manera se ocultará la identidad del informante como mecanismo de protección de posibles acciones en su contra.
4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyen entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa; teniendo en cuenta la clasificación de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, (Artículo 40 Decreto 1965 11/09/2013)

**PROTOCOLO PARA SESIONAR**

1. La Rectora, presidente del comité de convivencia convoca y notifica a los demás miembros del Comité escolar, así mismo al estudiante implicado en la comisión de la falta y al padre, madre o acudiente.
2. La rectora preside el Comité escolar de convivencia realizará la instalación y verificación del quórum, presentando a cada uno de los miembros y asistentes;



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCION EDUCATIVA PRUDENCIA DAZA**

Resolución de reconocimiento de estudios No. 000929 del 22 de noviembre de 2021  
PARA LOS GRADOS DE PRESCOLAR A UNDECIMO DE BACHILLERATO  
DANE : 120001000921  
NIT 892.300.284-9

ICFES MAÑANA 007625 TARDE 007633 NOCHE 060129  
Calle 19 B # 12-80 teléfono 6055873541, correo electrónico ieprudenciadaza@hotmail.com

dando a conocer el motivo del Comité, explicando el procedimiento y correctivos que se podrán imponer.

- 3.El Coordinador informa a los miembros del comité la falta en la que incurre el estudiante, narración de los hechos ocurridos, pruebas de su responsabilidad en los hechos y hará lectura y explicación al seguimiento convivencial del estudiante.
- 4.Se dará la palabra al estudiante y padre de familia o acudiente para que explique lo sucedido, hagan los descargos correspondientes y presenten sus puntos de vista, peticiones o sugerencias a los miembros del comité. Igualmente podrán los miembros del Comité para exponer puntos de vistas, hacer preguntas, resolver inquietudes o hacer aclaraciones.
5. Una vez escuchadas las partes, el estudiante y su padre de familia o acudiente se retirarán, mientras los miembros del Comité deliberan y toman decisiones.
- 6.Para su deliberación y toma de decisiones este Comité tendrá en cuenta la información (antecedentes, procedimientos, seguimientos, evidencias) suministradas por el director de grupo y las coordinaciones y factores atenuantes y agravantes.
- 7.Cada uno de los miembros del comité facultado para votar diligenciará el formato de voto, posteriormente lo entregará al presidente quien los totalizará, e informará a los miembros del comité la decisión tomada por mayoría.
- 8.Una vez tomada la decisión se hace ingresar nuevamente al estudiante y a los padres y/o acudiente, se les informa acerca de la decisión o correctivo impuesto y se procede a firmar el formato de notificación y el acta.
- 9.Se informa a los acudientes y al estudiante que contra la decisión procede el recurso de reposición ante el Comité escolar de convivencia y apelación ante el Consejo Directivo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. Después de los cuales se asumirá como aceptada la determinación.

**Parágrafo 1:** Cuando un padre o acudiente se cite para el Comité Escolar de convivencia y no asista por primera vez con justa causa se aplazará el comité por una sola vez; a la segunda citación incumplida, el Comité se realizará sin la presencia de los padres, dejando constancia en el acta y se seguirá el proceso legal vigente.

**Parágrafo 2:** en caso denotar una ausencia prolongada, de sus responsabilidades como padre y/o acudiente, se reportará a las instituciones de protección familiar.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCION EDUCATIVA PRUDENCIA DAZA**

Resolución de reconocimiento de estudios No. 000929 del 22 de noviembre de 2021  
PARA LOS GRADOS DE PRESCOLAR A UNDECIMO DE BACHILLERATO  
DANE : 120001000921  
NIT 892.300.284-9

ICFES MAÑANA 007625 TARDE 007633 NOCHE 060129  
Calle 19 B # 12-80 teléfono 6055873541, correo electrónico ieprudenciadaza@hotmail.com

## **CONTRALOR ESTUDIANTIL**

### **Responsabilidades:**

- ✓ Contribuir en la creación de una cultura de control social, del cuidado y buen uso del manejo de los recursos y bienes de su institución a través de las actividades formativas y/o lúdicas con el apoyo de la institución y de la contraloría departamental.
- ✓ Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución con el apoyo de la Contraloría Departamental.
- ✓ Velar por el mejoramiento de la Calidad Educativa.
- ✓ Promover la enseñanza, educación y el respeto por los derechos humanos dentro y fuera de la institución educativa.
- ✓ Preservar en la institución educativa y fuera de ella un ambiente sano y libre de contaminación, así como la preservación de los recursos naturales.
- ✓ Presentar a la Contraloría municipal las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes de las instituciones educativas a la que pertenece.
- ✓ Solicitar las actas de Consejo Directivo para poder hacer seguimiento a las acciones que se tomen sobre el uso de los bienes y recursos de la institución.
- ✓ Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del Comité Estudiantil de Control Social.
- ✓ Presentar una rendición de cuentas semestralmente, sobre sus actuaciones en ejercicio de sus funciones.
- ✓ Las demás que le sean asignadas por la Contraloría Departamental.

**Integrantes:** un estudiante del grado undécimo elegido democráticamente por los estudiantes. Se elige junto con el Personero de la institución.

Comunicación Permanente con los miembros de la comunidad.

**EVIDENCIAS:** Actas.